

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA INTEGRAL  
SAPAS/PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V./025-2017**

Contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza integral que celebran por una parte el Organismo Operador Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "**Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao**" (SAPAS) y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Sistema**", representado en este acto por los **CC. LAE. Ma. Ivonne Solís Constantino, el Ing. Eric Valdez Ávila y el Ing. Edgar Marín Gutiérrez**, en su carácter de **Presidenta del Consejo Directivo, Secretario del Consejo Directivo y Director General** del citado Organismo respectivamente y por la otra la empresa denominada **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, representada por el **Arq. Ricardo Ojeda Cruces** en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**El Proveedor**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. Declara "El Sistema" que:**

**I.1.- "El Sistema"** acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS).-----

**I.2.-** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS. -----

**I.3.-** Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 treinta y uno fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico.-----

**I.4.-** Asimismo, la personalidad jurídica de los representantes de "**El Sistema**" se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de fecha 11 once de abril del año 2017 dos mil diecisiete, a la LAE. Ma. Ivonne Solís Constantino para ocupar el cargo de Presidenta del Consejo Directivo; mientras que la designación del Secretario fue por medio de nombramiento expedido con fecha 01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis), al Ing. Eric Valdéz Ávila por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao; de igual forma en acta de Sesión Ordinaria del día 12 doce de julio del año 2016 dos mil dieciséis el Consejo Directivo designó al Ing. Edgar Marín Gutiérrez, como Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao.-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA INTEGRAL  
SAPAS/PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V./025-2017**

**1.5.-** Señala **“EL Sistema”**, por conducto de sus respectivos Representantes, que es su deseo, contratar a **“El Proveedor”** para que esté, preste sus Servicios profesionales de limpieza integral a **“El Sistema”**. -----

**1.6.-** **“El Sistema”** tiene establecido su domicilio en la **Calle Carrillo Puerto No. 15, de la Zona Centro de la Ciudad de Silao de la Victoria, Gto. C.P. 36100**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. -----

**II. Declara “El Proveedor” que:**

**II.1.-** Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 9,206 debidamente protocolizada ante la fe del notario público número 49, de León, Guanajuato, Lic. Luis Torres Gómez, e inscrita en la dirección general de registros públicos y notarias de la secretaria de gobierno del estado de Guanajuato, bajo el folio mercantil número M20\*002703 de fecha 10 de diciembre de 1999. -----

**II.2.-** Que goza de plena capacidad de ejercicio y que no existe algún impedimento jurídico para obligarse en los términos del presente contrato. -----

**II.3.-** Que su Administrador Único el Arq. Ricardo Ojeda Cruces, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato de acuerdo a la Escritura Pública 6,629 tirada ante la Fe del Notario Público No. 27 en la Ciudad de León, Gto., -----

**II.4.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PML9912018L9, y registro patronal ante el IMSS número B4892112102. -----

**II.5.-** Que dentro de su objeto social se encuentra el de proporcionar el servicio de limpieza integral a las instalaciones, por lo que está debidamente autorizado para realizar dicha actividad. -----

**II.6.-** Que conoce las necesidades y características del servicio que el cliente requiere en las que deberá de prestar el mismo, y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta su conformidad con los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar los servicios profesionales de limpieza integral, objeto del presente contrato. -----

**II.7.-** Para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala su domicilio ubicado en Av. 21 de Marzo #204, col. Jol-Gua-Ber, C.P. 37353, de la Ciudad de León, Gto. -----

Dadas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA INTEGRAL  
SAPAS/PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V./025-2017**

**CLAUSULAS**

**Primera.- Objeto del contrato:** "El Proveedor" se obliga a realizar los servicios profesionales de limpieza integral en los términos y condiciones previstos en este contrato, incluido el **anexo "A"**, el que debidamente firmado por las partes forma parte de este instrumento. -----

**Segunda.- Lugar de prestación del servicio:** "El Proveedor" se obliga a proporcionar el servicio de limpieza integral, objeto de este contrato, en los inmuebles que se señalan en el **anexo "A"**, que se toman a la letra como insertos dentro del presente instrumento legal, los cuales podrán modificarse con el acuerdo de las partes. -----

**Tercera.- Precio convenido:** Por el servicio profesional de limpieza integral, objeto del presente instrumento, para el periodo que se señala en la cláusula cuarta siguiente, "El Sistema" pagara a "El Proveedor" la cantidad mensual que se determine en el **anexo "A"**, en función del número de elementos que se requieran para prestar el servicio en el inmueble por un importe mensual de **\$ 11,400.00 (Once mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más IVA, con cargo al remanente del Ejercicio Presupuestal 2017.-----

"El Sistema" ajustara la facturación, en el mismo porcentaje en que se incrementen los salarios mínimos del área geográfica que corresponda.-----

**Cuarta.- Vigencia:** el periodo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato será del **5 de agosto del año 2017 al 31 de Diciembre del año 2017** periodo que será prorrogable si así lo convienen las partes. -----

En caso de que "El Sistema" decida dar por terminado el presente contrato anticipadamente, bastara para ello que sin declaración judicial previa, la misma comunique su decisión por escrito a "El Proveedor" con quince días de anticipación, pagando únicamente la cantidad de dinero que proporcionalmente corresponda a la fecha en que se dé por rescindido el contrato, por los servicios ya efectuados y recibidos a entera satisfacción por "El Sistema". -----

**Quinta.- Caso fortuito o fuerza mayor:** "El Sistema" y "El Proveedor" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor. -----

**Sexta.- Responsabilidad legal:** "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la ley federal del trabajo, siendo en consecuencia, único patrón de todas y cada una de las personas que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a "El Sistema" de cualquier responsabilidad laboral incluyendo la responsabilidad a que se refiere la asistencia y seguridad social. -----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA INTEGRAL  
SAPAS/PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V./025-2017**

**Séptima.- Garantía de los servicios:** "El Proveedor" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato. -----

**Octava.- Forma de proporcionar el servicio:** "El Proveedor" se obliga a proporcionar el servicio del presente contrato.-----

"El Proveedor" se obliga a proporcionar a "El Sistema" un listado del personal que asignara para el cumplimiento de este contrato con los datos de su registro de alta ante el IMSS. -----

"El Proveedor" se obliga a atender con el simple requerimiento que efectué "El Sistema" por conducto de las áreas administrativas, todos y cada uno de los reportes que sobre deficiencias en la prestación del servicio objeto del presente contrato se detecten; dichos reportes serán atendidos dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se hayan recibido. -----

Cubrir el programa de limpieza en las áreas de los inmuebles objeto de este contrato, de acuerdo a la cláusula primera. -----

Prestar el servicio profesional de limpieza integral, en los días y horas señaladas por la administración de "El Sistema" apegándose a sus necesidades de trabajo.-----

"El Sistema" podrá modificar los horarios establecidos previa notificación por escrito a "El Proveedor", con cinco días de anticipación. -----

Emplear la técnica más adecuada de acuerdo a las normas generales aceptada para estos servicios sin perjuicio de lo pactado en otras cláusulas de este contrato, "El Proveedor" podrá modificar los métodos de limpieza, los equipos y materiales detallados en su oferta técnica para la prestación del servicio de limpieza integral que para ello utiliza, siempre que con ellos se logren mejores resultados en sus servicios. -----

Concentrar la basura en áreas a su cargo, señalados expresamente por "El Sistema". ----

**Novena.- otras obligaciones de "El Proveedor":**

1. Designar al supervisor que servirá de enlace técnico con los supervisores que designe "El Sistema". -----
2. Obligar a su personal a que se presente a desempeñar sus labores, usando uniforme proporcionado por "El Proveedor" y que corresponda a la prestación y pulcritud necesaria y generalmente aceptada para este tipo de labores. -----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA INTEGRAL  
SAPAS/PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V./025-2017**

3. Instruir a su personal para que guarde debida disciplina y el mayor orden posible en su trabajo y para que durante su desempeño y mientras se encuentre dentro de las instalaciones de "El Sistema", mantenga el debido respeto, atención y cortesía con el personal del mismo. -----
4. Atender de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por "El Sistema", en relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en servicio, y tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas.-----
5. Cumplir con cada uno de los requisitos, normas o políticas que imponga "El Sistema" para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales de "El Proveedor", así como para el control de entrada y salida del personal. -----
6. Informar por escrito a "El Sistema", sin responsabilidad de su parte, únicamente como forma de colaboración, de los desperfectos o deterioros que en el curso de la prestación de servicios, vaya notando en las instalaciones del inmueble. -----
7. Desempeñarse con honestidad y profesionalismo. -----

**Décima.-** Erogaciones por parte de "El Proveedor": Todas las erogaciones que haga "El Proveedor" por pago de sueldos y prestaciones a su personal, asistencia social, seguridad social, adquisición de maquinaria y equipos, amortización y mantenimiento, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "El Sistema". -----

**Décima primera.-** Las partes acuerdan ajustar el número de elementos, ya sea incrementarlos o disminuirlos de común acuerdo, cuando las mismas así lo consideren conveniente. -----

**Décima segunda.-** Las partes acuerdan que las inasistencias injustificadas del personal, serán descontadas de la factura correspondiente y será proporcional al salario diario asignado al trabajador. En el entendido que la acumulación de 3 (tres) retardos serán considerados como 1 (una) falta laboral, misma que causara un descuento directamente a la persona que incurra en ello. -----

**Décima tercera.-** Recisión y terminación anticipada: "El Sistema" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa en caso de que "El Proveedor" incumpliera las obligaciones estipuladas y/o inherentes al mismo. -----

"El Sistema" dará por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general.-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA INTEGRAL  
SAPAS/PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V./025-2017**

**Décima cuarta.- Daños y perjuicios:** “El Proveedor” se obliga a responder ante “El Sistema” por todos los daños y perjuicios que ocasionen, derivados de la ejecución del servicio, objeto de este contrato, por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas y subtracciones de bienes que sean imputables a su personal, en cuyo caso “El Proveedor” acepta sujetarse para tal efecto al dictamen técnico que emita la persona que designe “El Sistema” en su oportunidad. -----

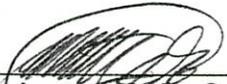
**Décima quinta.-** Las partes acuerdan expresamente que en el presente, no hay error, dolo, mala fe, intimidación o violencia, es decir ningún vicio del consentimiento, y que ambas partes tienen plena capacidad legal para celebrarlo y que voluntariamente se someten al mismo. -----

**Décima sexta.- Legislación aplicable:** Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a la legislación Civil vigente para el Estado de Guanajuato. -----

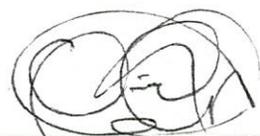
**Décima séptima.- Jurisdicción de tribunales y leyes aplicables:** Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales de la ciudad de León, Guanajuato, renunciando en este acto o cualquier otro fuero al que tuvieran derecho por razón de su domicilio presente o futuro. -----

Leído que fue el presente, y bien esteradas las partes del contenido y alcances legales, que en el intervinieron, lo firman de común acuerdo por cuadruplicado en original y de conformidad para su debida constancia en la ciudad Silao de la Victoria, Gto., a los **20 Veinte días del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete.**-----

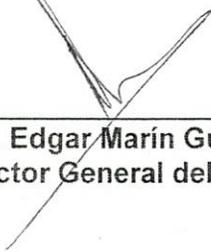
Por “El Sistema”



\_\_\_\_\_  
LAE. Ma. Ivonne Solís Constantino  
Presidenta del Consejo Directivo



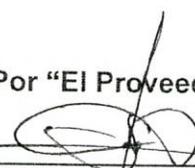
\_\_\_\_\_  
Ing. Eric Valdéz Ávila  
Secretario del Consejo Directivo



\_\_\_\_\_  
Ing. Edgar Marín Gutiérrez  
Director General del SAPAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA INTEGRAL  
SAPAS/PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V./025-2017**

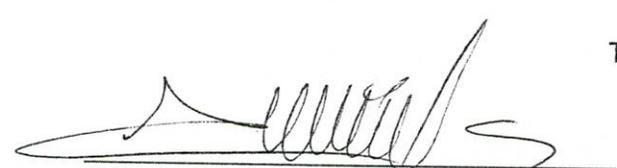
Por "El Proveedor"



Arq. Ricardo Ojeda Cruces.

Administrador Único de la empresa  
PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

Testigos

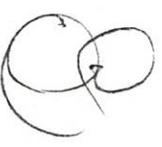


C.P. Carlos Alberto Ramírez Salazar.  
Director de administración y  
Finanzas del SAPAS.



C.P. Jorge Alberto Segoviano Rocha.  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios Generales del SAPAS.

Esta hoja de firmas forma parte integrante del contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza integral contrato SAPAS/025-2017 celebrado entre la empresa "PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V." y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, en fecha 20 veinte días del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete. -----



*[Faint blue stamp and illegible text]*